

EXP-UNC:0041282/2018

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Lic. Pablo Ariel Natta, Legajo N° 36.581, en razón de haber sido designado Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, según Resolución Decanal N° 718/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Pablo Ariel Natta, Legajo N° 36.581, reviste en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el cargo de Prof. Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica B.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar al docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Lic. Pablo Ariel Natta, Legajo N° 36.481, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica B, desde el día 01 de agosto de 2018 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía conforme lo establecido en los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Lic. Pablo Ariel Natta a dictar la asignatura Taller de Lenguaje I y producción Gráfica B, como carga anexa de su cargo de Secretario de Extensión.

ARTÍCULO 4º: El Lic. Pablo Ariel Natta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº 781


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba